



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Vicerrectoría de Investigación

Bogotá, D. C. Octubre 16 de 2015

Señores,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Calle 28 No 13^a-15 Piso 17.

Asunto: Poder para la solicitud y trámite de registro de la patente de Invención “*Péptido químérico modulador de una enzima presente en las balsas lipídicas de la membrana celular*”.

DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con cédula de ciudadanía No. 16.267.500 de Palmira (Valle), actuando como Vicerrector de Sede Bogotá de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con NIT **899.999.063 – 3**, competente para la materia en concordancia con el parágrafo del artículo 04 numeral 4, del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014 y el artículo 50 del Acuerdo CSU 184 de 2015, por medio del presente documento, confiero poder especial a la Abogada **LAURA MARCELA MANZANO JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.666.812 de Ocaña, tarjeta profesional No. 248.536 del C.S.J., con domicilio en la ciudad de Bogotá, para que presente la solicitud de examen de patentabilidad y todo los trámites requeridos para la obtención de la patente de invención titulada: “**Péptido químérico modulador de una enzima presente en las balsas lipídicas de la membrana celular**”.

En consecuencia, la apoderada queda facultada para realizar ante las autoridades administrativas todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, presentar observaciones, oposiciones, reclamos, responder observaciones y/o oposiciones y/o cancelaciones; solicitar renovaciones, modificaciones, afectaciones, recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, enmendar solicitudes, percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de la apoderada pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del mandante. Al mandatario se le otorga autorización para contestar todos los reclamos presentados ante autoridades administrativas.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA

Vicerrector de Sede

CC: 16.267.500 de Palmira (Valle)

Acepto,

LAURA MARCELA MANZANO JIMÉNEZ

C.C. 1091666812 de Ocaña, Norte de Santander

T.P. No. 248.536 del C.S.J